Manifestación de incompetencia

Objetivo general.

Facilitar a las áreas la emisión de una respuesta cuando el área carezca de atribuciones para poseer la información solicitada.

Objetivo específico de la ficha técnica para la manifestación de incompetencia

Es un documento guía que contiene los elementos básicos que debe señalar un área responsable manifiesta su competencia para generar o tener posesión la información.

¿Cuándo resulta procedente manifestar la incompetencia del área responsable?

Cuando la información solicitada no sea competencia de la dependencia o entidad ante la cual se presente la solicitud de acceso, lo que implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer dicha información.

¿Quiénes son responsables de manifestar la incompetencia del área responsable?

Los titulares de las áreas responsables del Instituto Nacional Electoral serán los responsables de manifestar la incompetencia del área responsable para generar o tener posesión la información.

Elementos mínimos para desarrollar en una respuesta cuando se declare incompetencia

Una vez que has detectado que la información solicitada no es competencia de tu área, sino que corresponde a un sujeto obligado diverso al INE (ejemplo: FEPADE, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Partidos Políticos, INAI, etc.) sigue estos pasos:

- 1 Información solicitada: Transcribe o cita el texto de la solicitud con la información requerida.
- 2 <u>Análisis de la respuesta</u>: Identificar por rubro y periodo el sentido de respuesta que corresponda.
 - TIP. La elaboración de cuadros de análisis de la respuesta por año y tema solicitado permiten simplificar la tarea de elaborar una respuesta que atienda todos los puntos requeridos por el solicitante.
- 3 <u>Justificación de la incompetencia:</u> Las razones y circunstancias especiales que llevaron al área a concluir que no tiene competencia para atender la solicitud de información asignada.
 - TIP. Resulta de gran utilidad citar y transcribir aquellos artículos que hacen referencia a las atribuciones de las áreas responsables.
- 4 <u>Orientación al solicitante:</u> Deberá sugerirse al solicitante la presentación de una solicitud de información al sujeto obligado competente.



Manifestación de incompetencia

- 5 <u>Modalidad solicitada:</u> Derivado de la incompetencia manifestar que no es procedente atender la modalidad solicitada.
- 6 <u>Fundamentación:</u> Expresa con precisión los preceptos legales que resulten aplicables y que justifiquen la razón por la cual es procedente la manifestación de incompetencia.

Plazos en los que debe dar respuesta a una solicitud si declara incompetencia

| Sentido de Respuesta | Plazo para dar respuesta | Fundamento |
|-----------------------|---|---|
| Notoria incompetencia | 1 día hábil posterior a la presentación de la solicitud | Artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. |
| Incompetencia | 5 días hábiles siguientes al turno | Artículo 29, numeral 3, fracción VII del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. |

Fundamento general:

- Artículos 6, apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 4, 18, 20 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Artículos 12 y 13 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Artículo 29, numeral 3, fracción VIII del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



TIP. Te sugerimos incluir estos artículos en tu respuesta, acompañados de la fundamentación específica (por ejemplo: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General de Partidos Políticos, Reglamento de Elecciones, Lineamientos, Acuerdos, etc.)

